JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 18 SEP 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA INCIDENTE DE DESACATO N° 2018- 00202**
DEMANDANTE:	**CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES RED PAPAZ**
DEMANDADO:	**CARACOL TV Y RCN TV Y CONSORCIO DE CANALES PRIVADOS**

Mediante providencia de fecha 2 de abril de 2019, la H. Corte Constitucional confirmó parcialmente la sentencia proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante la cual confirmó el fallo dictado por este Despacho el 5 de junio de 2018, que concedió la tutela de la referencia.

En la mencionada providencia, la H. Corte Constitucional, ordenó en su numeral tercero, lo siguiente:

> *"TERCERO.- ORDENAR a la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV que, en ejercicio de sus funciones legales de intervención, dirección, vigilancia y control del servicio público de televisión y atendiendo las consideraciones de esta sentencia, dé cumplimiento al artículo 29 de la Ley 182 de 1995. Asimismo, ejerza su deber de diseñar e implementar estrategias pedagógicas para que la teleaudiencia familiar e infantil puedan desarrollar el espíritu crítico respecto de la información recibida a través de la televisión, con miras a garantizar el cumplimiento de los fines y principios que rigen el referido servicio público y proteger de manera especial a los niños, niñas y adolescentes."*

En consideración a lo anterior, se requiere de oficio a la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV a fin de que informe sobre el cumplimiento de la orden impartida dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Martha Helena Quintero

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am.

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 19 SEP 2019 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 18 SEP 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2019-00372-00**
DEMANDANTE:	**JESÚS EDBERTO JIMÉNEZ BELTRÁN**
DEMANDADO:	**GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela, instaurada por el señor **JESÚS EDBERTO JIMÉNEZ BELTRÁN,** en nombre propio, en contra de la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA,** para que se protejan sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** y/o quien haga sus veces, a quien se le enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.

5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Martha Helena Quintero

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior
hoy 19 SEP 2019 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria